RESOLUCIÓN No. 040 de 2023
(28 de junio de 2023)
Página **1** de **4**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE 37 LOTES DE AGUARDIENTE NARIÑO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO Nº 003 – 2023"

La directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 309 de 2021 y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

b) Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el pliego de condiciones definitivo del proceso.

c) Que, conforme a los términos fijados en el cronograma del proceso, el día 13 de junio de 2023 culminó el plazo para presentar propuestas, por lo cual en la misma fecha se realizó la diligencia de cierre del proceso y apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.

d) Que, de acuerdo a la diligencia de apertura de propuestas, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA SASC003-2023	MARIA EUGENIA GONZAEZ MORA	Oferta aceptada	8/06/2023 4:38 PM
Colombiana de Comercio Alkosto SA	Alkosto S.A	Oferta aceptada	8/06/2023 4:18 PM
Oferta para compra de Aguardiente Nariño	MERCAZ	Oferta aceptada	8/06/2023 3:11 PM
OFERTA ENERCOMPLP SASC003-2023	ENERCOMPLP	Oferta aceptada	8/06/2023 12:27 PM
SASC003-2023 DISLICORES SAS	DISLICORES	Oferta aceptada	7/06/2023 6:47 PM
SASC003-2023 SANDRA MORENO	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	Oferta aceptada	7/06/2023 6:41 PM
PROCESO DE ENAJENACION SASC003-2023	BUPORT SAS	Oferta aceptada	7/06/2023 4:37 PM
SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. SASC003-2023	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	Oferta aceptada	7/06/2023 12:25 PM
VENTA DE AGUARDIENTE NARIÑO 003-2023	SEGUNDO HERMES CHAMP...	Oferta aceptada	6/06/2023 5:02 PM

e) Que durante la etapa de evaluación, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, dando el siguiente resultado preliminar:

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CONSIGANCIÓN	RESULTADO PRELIMINAR
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes	CUNPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

f) Que el día 16 de junio de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se corrió traslado del mismo, conforme a los términos señalados en el cronograma, para que los interesados presentarán observaciones y/o documentos de subsanación.

g) Que durante el término de traslado se recibió documentos de subsanación por parte de los siguientes proponentes:

- Mónica Viviana Mora Pérez
- Colombia De Comercio S.A. - Corbeta S.A. Y/O Alkosto S.A.

h) Que realizada la revisión de los documentos objeto de subsanación, se obtuvo el siguiente resultado global.

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CONSIGANCIÓN	RESULTADO PRELIMINAR
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes	CUNPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

i) Que el día 23 de junio de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación final sobre el cual no se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II.

j) Que surtida la etapa anterior, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

k) Que, conforme al resultado de la mencionada audiencia, se determinó que:

- Existen un total de 37 lotes a la venta y los proponentes habilitados presentaron oferta económica valida por 41 lotes.

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA VALIDA
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	2 Lotes
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes

4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes

- 06 proponentes presentaron oferta económica válida por el precio máximo de venta de cada lote **$724.191.588**

 - Segundo Hermes Champutiz Acosta
 - Monica Viviana Mora Perez
 - Buport S.A.S.
 - Sandra Del Pilar Moreno Benavides
 - Dislicores San Juan De Pasto Sas
 - María Eugenia Gonzales Mora

- Dos proponentes (ENERCOMPLP S.A.S e INVERSIONES MERCA Z SA) presentaron oferta económica válida por **$718.455.684, los cuales** posteriormente realizaron mejora quedando cada lote por valor de:

PROPONENTE	NO. DE LOTES POR LOS CUALES PRESENTÓ OFERTA	VALOR OFERTADO POR LOTE
INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	**$724.191.588**
ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	**$718.600.000**

- Un proponente (Alkosto SA) no realizó mejora sobre su oferta, por lo que el consolidado de asignación de lotes, corresponde al siguiente:

Orden	PROPONENTE	NO. DE LOTES POR LOS CUALES PRESENTÓ OFERTA VALIDA	VALOR OFERTADO POR LOTE	LOTES ASIGNADOS	OBSERVACIONES
PRIMER ORDEN	Segundo Hermes Champutiz Acosta	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Mónica Viviana Mora Pérez	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Buport S.A.S.	5 Lotes	**$724.191.588**	5 Lotes	
	Sandra Del Pilar Moreno Benavides	3 Lotes	**$724.191.588**	3 Lotes	
	Dislicores San Juan De Pasto Sas	3 Lotes	**$724.191.588**	3 Lotes	
	María Eugenia Gonzales Mora	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Inversiones Merca Z Sa	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
SEGUNDO ORDEN	Enercomplp S.A.S	11 Lotes	**$718.600.000**	11 Lotes	
TERCER ORDEN	Colombia De Comercio S.A. - Corbeta S.A. Y/O Alkosto S.A.	11 Lotes	**$718.455.684**	7 Lotes	No realizó mejora por lo cual se le asignan los 7 lotes restantes

l) Que en observancia de lo anterior, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064 el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

m) Con fundamento en lo anterior y agotado el procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso, es procedente adjudicar el proceso de selección.

n) Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 040 de 2023
(28 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar treinta y siete (37) lotes de Aguardiente Nariño, como resultado del proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado Nº 003 – 2023, cuyo objeto es: "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	N° DE LOTES A ADJUDICAR
SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	2 Lotes
MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes
BUPORT S.A.S.	5 Lotes
SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes
MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes
INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes
ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes
COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	7 Lotes

Lo anterior, de conformidad con las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Parágrafo primero: El valor de cada uno de los contratos será calculado por la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/.

ARTÍCULO 3°. El presente Acto es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	
1.1.1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	
1.1.1.1	1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.2	2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.3	3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.4	4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.5	5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.6	6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.7	7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' 7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.8	8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.2	**EXPERIENCIA**	
1.1.2.1	El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)'.	
1.1.3	**CONSIGNACION 20%**	
1.1.3.1	Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

FORMATO 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

OBJETO: ENAJENACION DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCION CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA, en mi calidad de representante legal de **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS,** identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1) Conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2) Me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3) La oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4) La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5) La oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6) En caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7) En caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8) En caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9) Que he consignado a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta de cada lote de Aguardiente Nariño, por el cual presentaré postura, consignación que se entiende como garantía de seriedad de ofrecimiento.
10) Los siguientes documentos de nuestra propuesta NO cuentan con reserva legal.

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

11) Autorizamos la publicación de todos los documentos de nuestra propuesta en la plataforma correspondiente, con excepción de los documentos señalado en el numeral 10°.
12) Aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
13) Cumplimos con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.
14) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
15) Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
16) Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
17) Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.
18) En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
19) Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
20) En caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
21) En caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
22) En caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
23) Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
24) El término de validez de la oferta es de 120 días calendario
25) Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
26) Recibiré notificaciones del contrato en la siguiente dirección en:

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

Nombre del Proponente	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
Nombre del Representante Legal	ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA
Identificación (Nit o C.C.)	27.354.065
Tarjeta profesional (Cuando aplique)	N/A
Teléfono	7217564 EXT 105 – 3177011601-3154926544
Dirección y Ciudad	CR 7 20 29
Fax	7217564
Correo Electrónico	contabilidaddislicores@hotmail.com

Atentamente,

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA

C.C. 27.354.065 Mocoa (P)

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

OBJETO: ENAJENACION DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCION CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA, en mi calidad de representante legal de **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS,** identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Nariño para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes mayo de 2023

Atentamente,

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA

C.C. 27.354.065 Mocoa (P)

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

FORMATO 3A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

Objeto: ENAJENACION DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCION CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Yo, **ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA**, identificada con cedula de ciudadanía C.C. 27.354.065 Mocoa (P), en mi condición de Representante Legal de **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS** identificada con NIT 900.868.181-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **JOSE ALBERTO SOTELO PAZ** identificado con **C.C. 98.389.995**, y con Tarjeta Profesional No. **85801-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS** identificada con NIT 900.868.181-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes mayo de 2023

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA
C.C. 27.354.0656 Mocoa (P)

JOSE ALBERTO SOTELO PAZ
C.C. 98.389.995 Pasto


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


REPUBLICA DE COLOMBIA
SOTELO PAZ
JOSE ALBERTO




PASTO
1.75
O+
M

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1CFE6505397DF606

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALBERTO SOTELO PAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98389995 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 85801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-01-19
FECHA DE PAGO:	2023-01-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-12
PERIODO SALUD:	2023-01
NUMERO PLANILLA:	25215654
TOTAL COTIZANTES:	41
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25215654
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	22	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.210.700	$ 1.210.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.100	$ 290.100
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 148.400	$ 148.400
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.200	$ 408.200
Subtotal Salud		4	41	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.057.400	$ 2.057.400
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 640.000
230301	800224808	PORVENIR	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.955.500	$ 3.955.500
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.550.600	$ 2.550.600
Subtotal Pensión		4	39	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.306.100	$ 7.306.100
14-11	890903790	ARL SURA	40	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.556.300	$ 1.556.300
Subtotal ARL		1	40	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.556.300	$ 1.556.300
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	40	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.007.300	$ 2.007.300
Subtotal CCF		1	40	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.007.300	$ 2.007.300
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.200	$ 20.200
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.300	$ 30.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.977.600	$ 12.977.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/02/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-17
FECHA DE PAGO:	2023-02-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-01
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	25463823
TOTAL COTIZANTES:	32
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25463823
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.035.000	$ 1.035.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.300	$ 312.300
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.900	$ 334.900
Subtotal Salud		4	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.827.200	$ 1.827.200
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.400	$ 272.400
230301	800224808	PORVENIR	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.487.900	$ 3.487.900
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.700	$ 185.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.588.400	$ 2.588.400
Subtotal Pensión		4	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.534.400	$ 6.534.400
14-11	890903790	ARL SURA	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 927.700	$ 927.700
Subtotal ARL		1	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 927.700	$ 927.700
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.338.400	$ 2.338.400
Subtotal CCF		1	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.338.400	$ 2.338.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.627.700	$ 11.627.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-17
FECHA DE PAGO:	2023-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	25732997
TOTAL COTIZANTES:	32
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25732997
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.600	$ 1.033.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.500	$ 336.500
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.300	$ 334.300
Subtotal Salud		4	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.849.400	$ 1.849.400
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 371.200
230301	800224808	PORVENIR	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.486.800	$ 3.486.800
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.587.600	$ 2.587.600
Subtotal Pensión		4	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.631.200	$ 6.631.200
14-11	890903790	ARL SURA	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.302.600	$ 1.302.600
Subtotal ARL		1	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.302.600	$ 1.302.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.704.400	$ 1.704.400
Subtotal CCF		1	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.704.400	$ 1.704.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.487.600	$ 11.487.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/04/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-04-21
FECHA DE PAGO:	2023-04-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-04
NUMERO PLANILLA:	26074153
TOTAL COTIZANTES:	32
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26074153
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.700	$ 1.033.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.500	$ 336.500
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.300	$ 334.300
Subtotal Salud		4	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.849.500	$ 1.849.500
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 371.200
230301	800224808	PORVENIR	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.486.800	$ 3.486.800
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.587.700	$ 2.587.700
Subtotal Pensión		4	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.631.300	$ 6.631.300
14-11	890903790	ARL SURA	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.299.500	$ 1.299.500
Subtotal ARL		1	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.299.500	$ 1.299.500
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.692.600	$ 1.692.600
Subtotal CCF		1	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.692.600	$ 1.692.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.472.900	$ 11.472.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/05/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-18
FECHA DE PAGO:	2023-05-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26305282
TOTAL COTIZANTES:	33
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26305282
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.600	$ 1.033.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.500	$ 336.500
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 380.700	$ 380.700
Subtotal Salud		4	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.895.800	$ 1.895.800
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 371.200
230301	800224808	PORVENIR	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.672.400	$ 3.672.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.587.600	$ 2.587.600
Subtotal Pensión		4	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.816.800	$ 6.816.800
14-11	890903790	ARL SURA	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.383.400	$ 1.383.400
Subtotal ARL		1	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.383.400	$ 1.383.400
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.750.800	$ 1.750.800
Subtotal CCF		1	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.750.800	$ 1.750.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.846.800	$ 11.846.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/06/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
IDENTIFICACION:	NI-900868181
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-07
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-21
FECHA DE PAGO:	2023-06-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26659047
TOTAL COTIZANTES:	33
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26659047
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.600	$ 1.033.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.500	$ 336.500
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.100	$ 145.100
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 380.700	$ 380.700
Subtotal Salud		4	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.895.900	$ 1.895.900
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 371.200
230301	800224808	PORVENIR	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.672.400	$ 3.672.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.587.600	$ 2.587.600
Subtotal Pensión		4	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.816.800	$ 6.816.800
14-11	890903790	ARL SURA	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.378.900	$ 1.378.900
Subtotal ARL		1	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.378.900	$ 1.378.900
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.750.800	$ 1.750.800
Subtotal CCF		1	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.750.800	$ 1.750.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.842.400	$ 11.842.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/07/2023

1 Sobre 2 - Económico

1.1	Lote 1	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

1.2	Lote 2	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

1.3	Lote 3	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

FORMATO No. 6
OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. SASC003-2023

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($724.191.588)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA
C.C. 27.354.065 Mocoa (P)

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900868181-5

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No.SASC003-2023

FORMATO No. 6
OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. SASC003-2023

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($724.191.588)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA
C.C. 27.354.065 Mocoa (P)

DISLICORES San Juan de Pasto SAS

NIT 900.868.181-5

CERTIFICACION

DECRETO 1082 DE 2015

Los suscritos obrando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad:

DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

NIT: 900.868.181-5

CERTIFICAMOS QUE:

Los ingresos por actividades ordinarias con corte a 31 de diciembre del año 2022, fueron de: $28.216.564.000 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L)

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo ordenado por el articulo 2. 2 1.13.2.2, del decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019) – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el tamaño empresarial de la empresa es:

Microempresa _____

Pequeña Empresa _____

Mediana Empresa __X___

Grande Empresa _____

Para constancia de firma en Pasto a los 26 días del mes de mayo de 2023.

ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA

Representante Legal

C.C. 27.354.065

JOSE ALBERTO SOTELO PAZ

Revisor Fiscal

C.C. 98.389.995

TP-85801-T

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

Fecha expedición: 2023/05/12 - 09:59:47 **** **Recibo No.** H000028961 **** **Num. Operación.** 01-WBASTIDA-20230512-0014

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN gPR1ZBbQes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900868181-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 161633
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 13 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 17,001,359,290.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 7 NO. 20 - 29 B/ PARQUE BOLIVAR
BARRIO : Parque Bolivar
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7217564
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3154926455
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidaddislicores@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 7 NO. 20 - 29 B/ PARQUE BOLIVAR
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Parque Bolivar
TELÉFONO 1 : 7217564
TELÉFONO 3 : 3154926455
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidaddislicores@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidaddislicores@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

Fecha expedición: 2023/05/12 - 09:59:47 **** **Recibo No.** H000028961 **** **Num. Operación.** 01-WBASTIDA-20230512-0014

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN gPR1ZBbQes

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3209 DEL 03 DE JULIO DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13378 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO; 2.COMERCIO AL POR MENOR DE EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO; 3. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; 4. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIRECTA O TRAVÉS DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ASOCIACIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O SIMILARES, CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJEROS; 5. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O SERVICIOS; SUSCRIBIR-CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, SERVICIOS FINANCIEROS, INVERSIÓN DE SU PATRIMONIO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES, NEGOCIOS, PROYECTOS DE INVERSIÓN; 7. LA INVERSIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN NEGOCIOS EN EL SECTOR REAL O EN EL SECTOR FINANCIERA 8. LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. 9. LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O DE NEGOCIO; 10 HACER PARTE DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES, ADQUIRIENDO Y SUSCRIBIENDO ACCIONES HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O INDUSTRIA, ADQUIRIRLOS, INCORPORARLOS O FUSIONARSE CON ELLAS. LA SOCIEDAD QUEDARA AUTORIZADA Y CAPACITADA PARA FIRMAR COMO AVALISTA A TERCEROS POR LAS COMPAÑÍAS, PROYECTOS DE NEGOCIO, Y CONTRATOS EN DONDE TENGA INVERSIÓN; POR UN MONTO ILIMITADO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.400.000.000,00	4.400,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.200.000.000,00	2.200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.200.000.000,00	2.200,00	1.000.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE GENERAL Y SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUE POR ESTE DOCUMENTO SE CREA ESTARÁ A CARGO DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SERÁN NOMBRADAS EN ESTE MISMO INSTRUMENTO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE

CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL, SI FUERE EL CASO. DESARROLLO FACULTADES DEL REPRESENTANTF LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS-POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL OBTENER DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3209 DEL 03 DE JULIO DE 2015 DE NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13378 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DAVILA CABRERA ALICIA DEL SOCORRO	CC 27,354,065

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3209 DEL 03 DE JULIO DE 2015 DE NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13378 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SOTELO PAZ JOSE ALBERTO	CC 98,389,995	85801-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EL BODEGON DE DISLICORES
MATRICULA : 124612
FECHA DE MATRICULA : 20090504
FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CALLE 20 NO 7-02 PARQUE BOLIVAR
BARRIO : Parque Bolivar
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7217564
TELEFONO 2 : 7212327
CORREO ELECTRONICO : contabilidaddislicores@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EL BODEGON DE DISLICORES
MATRICULA : 157918
FECHA DE MATRICULA : 20141121

FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CARRERA 40 A NO 19-76 BARRIO PALERMO
BARRIO : Palermo
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7217564
TELEFONO 2 : 7363366
CORREO ELECTRONICO : contabilidaddislicores@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : DISLICORES SAN JUAN DE PASTO
MATRICULA : 22310
FECHA DE MATRICULA : 19870305
FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CARRERA 7 NO 20-29 PARQUE BOLIVAR
BARRIO : Parque Bolivar
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7217564
TELEFONO 2 : 3154926455
CORREO ELECTRONICO : contabilidaddislicores@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 16,801,359,290

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $28,216,564,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4632

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

Fecha expedición: 2023/05/12 - 09:59:50 **** **Recibo No.** H000028961 **** **Num. Operación.** 01-WBASTIDA-20230512-0014

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gPR1ZBbQes

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1626 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gPR1ZBbQes

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

77

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864169692

(415)7707212489984(8020) 000001486416969 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 8 1 8 1	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72029 BRR PARQUE BOLVAR

42. Correo electrónico dislicorespasto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 1 7 5 6 4	3 1 5 4 9 2 6 4 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 2 / 2 0 1 5 0 7 1 3	4 7 1 1 / 2 0 1 5 0 7 1 3	6 8 1 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 14 / 19 : 49: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.354.065

DAVILA CABRERA

APELLIDOS

ALICIA DEL SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1953

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-DIC-1976 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00163903-F-0027354065-20090722 0013761079A 2 6800032217

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de mayo de 2023, a las 08:24:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9008681815
Código de Verificación	9008681815230524082422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de mayo de 2023, a las 08:23:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27354065
Código de Verificación	27354065230524082346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224748027

WEB
15:58:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS identificado(a) con NIT número 9008681815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223651435

WEB
08:19:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27354065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:58 AM horas del 24/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27354065**

Apellidos y Nombres: **DAVILA CABRERA ALICIA DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2023 11:33:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27354065** y Nombre: **ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61460212** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 28 de junio de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 040- 2023, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 37 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado Nº 003 – 2023.

Que mediante correo electrónico, la subsecretaría de Rentas, remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos (Documento anexo). En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 CC	11,844.00
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 CC	21,864.00
	33.708

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública,de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a:

Obligaciones Específicas:

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados.
2. El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas, lo cual podrá ser realizado mediante entregas parciales durante el plazo de ejecución pactado y asumirá los costos de transporte y cargue del producto a que haya lugar.
3. El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño.
4. El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
5. El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.
6. El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento.
7. Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado.
8. Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado.
9. El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior.
10. El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño.
11. El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento.

Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
4. Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento
19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
20. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega:

 El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será entregado mediante entregas parciales dentro de los 15 días hábiles siguientes al envío de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el quince (15) de julio de 2023.

 Nota 1: Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del proponente, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta.

2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($2226.062.806.20) de los cuales **$53.488.042.20** corresponden a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consideración a que el contratistaya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta N° 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8

CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2023.

QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO. La entrega del producto alcontratista se realizará de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% o del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restante para pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratista y no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del producto iniciará el día hábil siguiente a la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.

SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades objetodel presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinacióny con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral,ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestacionessociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES CONEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluyeel pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manerase obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - SUPERVISIÓN. El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
b. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
c. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
d. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
e. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
f. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
g. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
h. Levantar y firmar las actas respectivas
i. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
j. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
k. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

m. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
o. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo.

DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que paralos efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Los contratos estatales son intuito- personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.

DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

normas complementarias.

DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta.

DÉCIMA SÉPTIMA -IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, de igual forma deberá aportar el comprobante de pago del 2% de la Tasa Pro- Deporte y Recreación sobre el valor total del contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías.

VIGÉSIMA - INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuaráconforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA: El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidadeso prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º).

VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debeinterpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del procesode selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a lasdivergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando sehaya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminadoel contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

hacerse en todos los casos en que tal determinación noimplique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuandose haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competentelo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación,dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente nosuscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.
VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN - APLICABLE. Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirápor lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio.
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataformaSECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento.
VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **a)** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura, 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño y 2% de Tasa Pro- Deporte y Recreación sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **b)** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Directora DAC

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas

Proyectó aspectos jurídicos: **Karen Chaves**
Abogada Subsecretaría de Rentas.

Revisó aspectos jurídicos: **Stefhania Yepez**
Abogada DAC

Proyectó aspectos técnicos: **Johana Rosero**
Contadora Oficina Aguardiente Nariño

AGUARDIENTE NARIÑO
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

Gobernaci de Nariñ
¡EN DEFENSA DE LO NUE
SUBSECRETARÍA DE R

ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023

LOTE 1.

7. DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	V
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	1	11,844	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	370,847,484.00	191,162,160.00	8,984,266.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	1	21,864	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	353,344,104.00	176,442,480.00	8,845,081.20	
TOTALES							**724,191,588.00**	**724,191,588.00**	**367,604,640.00**	**17,829,347.40**	

LOTE 2.

7. DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	V
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	1	11,844	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	370,847,484.00	191,162,160.00	8,984,266.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	1	21,864	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	353,344,104.00	176,442,480.00	8,845,081.20	
TOTALES							**724,191,588.00**	**724,191,588.00**	**367,604,640.00**	**17,829,347.40**	

LOTE 3.

7. DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	V
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	1	11,844	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	370,847,484.00	191,162,160.00	8,984,266.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	1	21,864	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	353,344,104.00	176,442,480.00	8,845,081.20	
TOTALES							**724,191,588.00**	**724,191,588.00**	**367,604,640.00**	**17,829,347.40**	

AGUARDIENTE NARIÑO
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
PROHIBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO
SUBSECRETARÍA DE RENT

ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023

1. COLOMBIANA DE COMERCIO SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	7	82,908	14,923.00	16,140.00	746.15	367,910,172.00	2,575,371,204.00	1,338,135,120.00	61,861,804.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	7	153,048	7,963.00	8,070.00	398.15	350,545,512.00	2,453,818,584.00	1,235,097,360.00	60,936,061.20	
TOTALES							**718,455,684.00**	**5,029,189,788.00**	**2,573,232,480.00**	**122,797,865.40**	

2. ENERCOMPLP SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	11	130,284	14,933.339	16,140.00	746.67	368,032,627.12	4,048,358,898.28	2,102,783,760.00	97,278,756.77	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	11	240,504	7,964.000	8,070.00	398.20	350,567,376.00	3,856,241,136.00	1,940,867,280.00	95,768,691.00	
TOTALES							**718,600,003.12**	**7,904,600,034.28**	**4,043,651,040.00**	**193,047,447.77**	

3. SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	2	23,688	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	741,694,968.00	382,324,320.00	17,968,532.40	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	2	43,728	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	706,688,208.00	352,884,960.00	17,690,162.40	
TOTALES							**724,191,588.00**	**1,448,383,176.00**	**735,209,280.00**	**35,658,694.80**	

4. MONICA VIVIANA MORA PEREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	2	23,688	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	741,694,968.00	382,324,320.00	17,968,532.40	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	2	43,728	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	706,688,208.00	352,884,960.00	17,690,162.40	
TOTALES							**724,191,588.00**	**1,448,383,176.00**	**735,209,280.00**	**35,658,694.80**	

5. BUPORT SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	5	59,220	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	1,854,237,420.00	955,810,800.00	44,921,331.00	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	5	109,320	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	1,766,720,520.00	882,212,400.00	44,225,406.00	
TOTALES							**724,191,588.00**	**3,620,957,940.00**	**1,838,023,200.00**	**89,146,737.00**	

6. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

			UNIDADES	PRECIO	TOTAL		VALOR DEL LOTE	VALOR DEL CONTRATO			VALO

8.MARIA EUGENIA GONZALES

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	2	23,688	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	741,694,968.00	382,324,320.00	17,968,532.40	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	2	43,728	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	706,688,208.00	352,884,960.00	17,690,162.40	
TOTALES							**724,191,588.00**	**1,448,383,176.00**	**735,209,280.00**	**35,658,694.80**	

9. INVERSIONES MERCA Z SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALO I
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	2	23,688	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	741,694,968.00	382,324,320.00	17,968,532.40	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	2	43,728	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	706,688,208.00	352,884,960.00	17,690,162.40	
TOTALES							**724,191,588.00**	**1,448,383,176.00**	**735,209,280.00**	**35,658,694.80**	

PRECIO MINIMO
PRECIO MAXIMO
PRECIO MAYOR AL MINIMO

JOHANA MARCELA ROSERO
CONTADORA MAQ. AGUARDIENTE NARIÑO
Proyecto

DIANA ZAMBRANO ZAMBRANO
SUBSECRETARIA DE RENTAS

Fecha Actual: 2023/06/07 | Hora Ingreso: 10:28 IP: 186.145.253.171

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

sandra monica sanchez barba
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/05/08 11:47

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	DEPARTAMENTO DE NARINO SUBASTA AGUARDIEN
No. Identificación	800103923
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente
No. Producto Origen/Recaudador	039113311
Fecha Pago/Débito	2023/06/07
Fecha Transacción	2023/06/07
Valor Transacción	$450,000,000.00
Comisión	
IVA	
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	2315801K1
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	039972450
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	890
Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	-
Información Adicional	-
Fecha Cobro	-
No. Factura	ANTICIPO A COMPRA
Oficina Pago	-
Usuario Creador	ANA LUCIA BASTIDAS

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO A EVALUAR: El valor del 20% de cada lote no debe ser menor a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CTVS M/CTE. ($143.691.136.80)*

PROPONENTE 1 SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/11/2022	PROPONENTE 1	TRANSFERENCIA	90,114,000.00	90,114,000.00	3°	**143,691,136.80**	CUMPLE	EL VALOR DE $90.114.000 FUE REINTEGRADO AL PROPONENTE SEGÚN RESOLUCIÓN 0242 DE 2023 Y SEGÚN EGR 2023003070 EL DÍA 05/05/2023 (ADJUNTO).
24/05/2023	PROPONENTE 1	TRANSFERENCIA	345,000,000.00	345,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**435,114,000.00**	**435,114,000.00**				

PROPONENTE 2 MONICA VIVIANA MORA PEREZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/05/2023	PROPONENTE 2	61432910	300,000,000.00	300,000,000.00	2°	**143,691,136.80**	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**300,000,000.00**	**300,000,000.00**				

PROPONENTE 3 BUPORT

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43093865	143,692,000.00	143,692,000.00	5°	**143,691,136.80**	CUMPLE	
06/06/2023	PROPONENTE 3	66476856	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	66480367	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43103318	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43106139	143,692,000.00	143,692,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A	0.00	0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A	0.00	0.00				
TOTAL			**718,460,000.00**	**718,460,000.00**				

PROPONENTE 4 SANDRA DEL PILAR MORENO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
07/07/2023	PROPONENTE 4	43302509	145,000,000.00	145,000,000.00	3°	**143,691,136.80**	CUMPLE	
07/07/2023	PROPONENTE 4	43304492	145,000,000.00	145,000,000.00				
07/07/2023	PROPONENTE 4	43306669	145,000,000.00	145,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**435,000,000.00**	**435,000,000.00**				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023

PROPONENTE 5 DISLICORES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
07/06/2023	PROPONENTE 5	TRANSFERENCIA	450,000,000.00	450,000,000.00	3*	**143,691,136.80**	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**450,000,000.00**	**450,000,000.00**				

PROPONENTE 6 ENERCOMPLP

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
07/06/2023	PROPONENTE 6	43227725	1,270,000,000.00	1,270,000,000.00	11*	**143,691,136.80**	CUMPLE	
08/06/2023	PROPONENTE 6	43544901	315,000,000.00	315,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**1,585,000,000.00**	**1,585,000,000.00**				

PROPONENTE 7 MERCA Z

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/05/2023	PROPONENTE 7	TRANSFERENCIA	289,676,636.00	289,676,636.00	2*	**143,691,136.80**	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**289,676,636.00**	**289,676,636.00**				

PROPONENTE 8 AL KOSTO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
19/05/2023	PROPONENTE 8	98012017	1,580,602,505.00	1,580,602,505.00	11*	**143,691,136.80**	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**1,580,602,505.00**	**1,580,602,505.00**				

42

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023

PROPONENTE 9 MARIA EUGENIA GONZALES								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
08/06/2023	PROPONENTE 9	22065479801698	289,676,635.00	289,676,635.00	2*	143,691,136.80	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			289,676,635.00	289,676,635.00				

*** Información suministrada a través de correo electrónico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano**

En San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de junio de 2023

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesorería General del Departamento

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Contribuyente

Liquidación No.	10104036	PIN No.	2022002214
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900868181
Solicitante	DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS	Celular	3177011601
Correo	contabilidaddislicores@hotmail.com	Contrato	GN3523-2023
Valor antes de IVA	$ 2,172,574,764	Valor IVA	$ 53,488,042
Valor total	$ 2,226,062,806	Fecha solicitud	2023-07-11
Fecha vence	2023-07-12	Liquidado por	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,495	$ 0	$ 43,451,495
				Total	$ 43,451,495

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10104036	PIN No.	2022002214
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900868181
Solicitante	DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS	Celular	3177011601
Correo	contabilidaddislicores@hotmail.com	Contrato	GN3523-2023
Valor antes de IVA	$ 2,172,574,764	Valor IVA	$ 53,488,042
Valor total	$ 2,226,062,806	Fecha solicitud	2023-07-11
Fecha vence	2023-07-12	Liquidado por	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,495	$ 0	$ 43,451,495
				Total	$ 43,451,495

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10104036	PIN No.	2022002214
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900868181
Solicitante	DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS	Celular	3177011601
Correo	contabilidaddislicores@hotmail.com	Contrato	GN3523-2023
Valor antes de IVA	$ 2,172,574,764	Valor IVA	$ 53,488,042
Valor total	$ 2,226,062,806	Fecha solicitud	2023-07-11
Fecha vence	2023-07-12	Liquidado por	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,495	$ 0	$ 43,451,495
				Total	$ 43,451,495

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103912** PIN No. **20490562**

Solicitante	DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación	900868181
Fecha solicitud	2023-07-11
Fecha vence	2023-07-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	**$ 43,451,500**

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20490562

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103912** PIN No. **20490562**

Solicitante	DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación	900868181
Fecha solicitud	2023-07-11
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	**$ 43,451,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 41627347

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11 Fecha vence 2023-07-31
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	$ 43,451,500

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20490562

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	$ 43,451,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 41627347

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11 Fecha vence 2023-07-31
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	$ 43,451,500

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20490562

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Pro Desarrollo	$ 2,172,574,764	2	$ 43,451,500
		Total	$ 43,451,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 41627347

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11 Fecha vence 2023-07-31
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 2,172,574,764	0.5	$ 10,862,900
		Total	$ 10,862,900

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20490562

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 10103912 PIN No. 20490562

Solicitante DISLICORES SAN JUAN PASTO SAS
Identificación 900868181
Fecha solicitud 2023-07-11
Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3523-2023-SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 900868181

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 2,172,574,764	0.5	$ 10,862,900
		Total	$ 10,862,900

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-07-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 41627347

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARIA DE RENTAS				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	()	Contrato de arrendamiento	()	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()	
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	()	
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()	
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()	
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual): ENAJENACION	(X)	
No. DEL PROCESO	SASC-003-2023				
No. DEL CONTRATO	3523-2023				
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S**		C.C. ó Nit No.	900.868.181-5	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.226.062.806.20				
VALOR POR ADICIONAR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 15 de julio de 2023				
PLAZO POR ADICIONAR	Hasta el 11 de agosto de 2023				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		%			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	2		%			$	
Aseguradora:				3		%			$	
No. Garantía:				4		%			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)		✓		
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		

	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.			
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá			

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 2 de 2

	adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos:			Supervisor	DAC	Observaciones
DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA					
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>

SOLICITUD ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA

2 mensajes

AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co> 13 de julio de 2023, 23:47
Para: CONTABILIDAD DISLICORES <contabilidaddislicores@hotmail.com>
Cc: KAREN AURA CHAVES OBANDO <karenchaves@narino.gov.co>, LUIS FELIPE PABON CABRERA <felipepabon@narino.gov.co>

Señor (a)
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO

Ref. SOLICITUD ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO DE ENAJENACIÓN 3523-2023

Cordial saludo.

Teniendo en consideración la realización de las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren de un termino para efectuar el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño, adicional a lo anterior, debe vislumbrarse que la suscripción de los contratos de enajenación se llevó a cabo el día 07 de julio del año en curso por lo cual la entrega total del producto se realizaría hasta el 11 de agosto de 2023.

En consecuencia, se requiere de su aceptación del modificatorio en tiempo para proceder a remitir el documento de prórroga al contrato en mención.

Muchas gracias por su atención

--

Karen Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas
Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Rentas

CONTABILIDAD DISLICORES <contabilidaddislicores@hotmail.com> 14 de julio de 2023, 14:29
Para: AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>

Buena tarde:

DISLCIORES SAN JUAN DE PASTO SAS, NIT 900868181-5, acepta la prorroga, para entrega del producto.

Gracias

SANDRA MONICA SANCHEZ
CONTABILIDAD
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS
Telf: 7217564 Ext. 105

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Rentas

Oficio SR-ANN- 138-2023

San Juan de Pasto, 14 de julio de 2023

Doctora
ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Ref. SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN 3523-2023

Cordial saludo.

El producto Aguardiente Nariño es un bien insignia del Departamento que se viene explotando directamente desde el año 2002 luego de la liquidación de la Industria de Licores de Nariño y a lo largo de estos 21 años es un producto que ha logrado un posicionamiento de marca significativo en los consumidores de licor; no obstante, durante los últimos años ha tenido un comportamiento cíclico en sus ventas marcado por sobreabastecimiento del mercado. El comportamiento de las ventas de Aguardiente Nariño a partir de 2013 tuvo una tendencia a la baja, pasando de comercializar 2.933.949 botellas en 2011 a 1.360.000 en 2015. Durante el periodo 2018 – 2022 se mantuvieron los niveles de venta en un promedio de 1.522.331 botellas aproximadamente.

Que a la fecha ya se efectúo la primera venta del producto Aguardiente Nariño, teniendo en cuenta que una vez realizado el análisis del sector con los diferentes distribuidores mayoristas se identificó que se requirió abastecer la demanda actual del producto Aguardiente Nariño la cual ha venido incrementándose a partir del 2021 como se referenció en la tabla de ventas de los últimos 5 años.

Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 28 de junio de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 040- 2023, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 37 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado Nº 003 – 2023.

En virtud de lo anterior el día siete (07) de julio de 2023, se celebró el contrato No. 3523-2023 de Enajenación entre el Departamento y **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.868.181-5; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 750 CC	11,844.00
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 375 CC	21,864.00
	33.708

Que el contrato en mención tiene un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2023, y con un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($2.226.062.806.20) de los cuales **$53.488.042.20** corresponden a IVA.

Que, hasta el día 30 de junio de 2023 el Departamento tenía en ejecución una prórroga en tiempo para el contrato de producción de Aguardiente Nariño No. GN1822 - 2022, con la Empresa de Licores de Cundinamarca, por lo cual, una vez finalizó el mismo se procedió a dar ejecución al nuevo contrato de producción GN1548-2023 a través del acta de inicio correspondiente, a partir del día 11 de julio del año en curso y es en ese orden de ideas que la Empresa de Licores de Cundinamarca inició a realizar los despachos del producto.

Que, en virtud de lo anterior, se efectúo una comunicación con el contratista, informándole que en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño.

Que, conforme a la manifestación escrita del Departamento, mediante la cual se informa las dificultades presentadas para dar cumplimiento a la ejecución contractual, el día 14 de julio de 2023 DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S acepta celebrar una prórroga al contrato inicial hasta el día 11 de agosto de 2023 toda vez que se evidenció la necesidad de otorgar un plazo adicional para la entrega del producto pactado.

Atentamente,

Luis Felipe P.C

LUIS FELIPE PABÓN CABRERA
Profesional Universitario Código 219, Grado 04
Supervisor del contrato

KarenAChaves
Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 8

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	1				
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(__X__)	FINAL	(____)	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**14** de **07** de **2023**				
PERIODO DEL INFORME	Desde **07/07/2023** Hasta **14/07/2023**				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	3523 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	ENAJENACION
NOMBRE CONTRATISTA:	**DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit 900.868.181-5

OBJETO DEL CONTRATO:	"EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**7/07/2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 15 de julio de 2023
FECHA DE INICIO:	**07/07/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15/07/2023**

PRÓRROGAS: **SI (____)** **NO (__X__)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS FELIPE PABON CABRERA
CARGO:	Profesional Universitario Código 219 Grado 04

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$2.226.062.806.20

ADICIONES: **SI (____)** **NO (__X__)**

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

2.2. BALANCE FINANCIERO

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.		
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	**SI**	
8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**	
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	**SI**	
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo.	**SI**	
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean	**SI**	

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76 VERSIÓN: 01 FECHA VERSIÓN: 18/08/2022 PÁGINA: 4 de 8

inherentes al objeto de la contratación.		
15. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento	**SI**	
19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	**SI**	
20. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se	**SI**	

prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.		
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados.	**SI**	
2. El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas, lo cual podrá ser realizado mediante entregas parciales durante el plazo de ejecución pactado y asumirá los costos de transporte y cargue del producto a que haya lugar.	**SI**	
3. El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes	**SI**	

	presentaciones en el Departamento de Nariño.		
4.	El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos.	**SI**	
5.	El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.	**SI**	
6.	El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento.	**SI**	
7.	Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado.	**SI**	
8.	Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado.	**SI**	
9.	El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior.	**SI**	
10.	El Departamento podrá realizar modificaciones de	**SI**	

las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño.		
11. El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento.	SI	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (____)** **NO (__X__)**

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN con un porcentaje de AVANCE del 0%

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3.5. SANCIONES: NINGUNA

3.6. ANEXOS

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; es indispensable que en cada informe parcial de supervisión se relacione e incluya los anexos, soportes o material probatorio que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- ✓ Actas de entrega de bienes.
- ✓ Facturas.
- ✓ Y demás anexos que conduzcan a demostrar la ejecución integral del contrato o convenio.

3.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 8 de 8

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en Pasto, a los 14 días del mes de julio de 2023

Luis Felipe Pc
LUIS FELIPE PABON CABRERA
Profesional Universitario Código 219 Grado 04
Oficina Aguardiente Nariño.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de julio de 2023, a las 14:09:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008681815
Código de Verificación	900868181523071414090l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de julio de 2023, a las 14:07:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27354065
Código de Verificación	27354065230714140733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223651435

WEB
08:19:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27354065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224748027

WEB
15:58:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS identificado(a) con NIT número 9008681815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:30 PM horas del 14/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27354065**

Apellidos y Nombres: **DAVILA CABRERA ALICIA DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2023 02:13:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27354065** y Nombre: **ALICIA DEL SOCORRO DAVILA CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66759441** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN 3523-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Aguardiente Nariño en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SR-AN-138 del 14 de julio de 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día siete (07) de julio de 2023, se celebró el contrato No. 3523-2023 de Enajenación entre el Departamento y **DISLICORES SAN JUAN DE PASTO S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.868.181-5; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($2.226.062.806.20) de los cuales **$53.488.042.20** corresponden a IVA. **3.** Que, hasta el día 30 de junio de 2023 el Departamento tenía en ejecución una prórroga en tiempo para el contrato de producción de Aguardiente Nariño No. GN1822 - 2022, con la Empresa de Licores de Cundinamarca, por lo cual, una vez finalizó el mismo se procedió a dar ejecución al nuevo contrato de producción GN1548-2023 a través del acta de inicio correspondiente, a partir del día 11 de julio del año en curso y es en ese orden de ideas la Empresa de Licores de Cundinamarca inició a realizar los despachos del producto **4.** Que de conformidad a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 11 de agosto de 2023 con el fin de culminar las entregas a favor del contratista. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3523-2023, hasta el 11 de agosto de 2023.
SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.
TERCERA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

Reviso: Fernando Lopez Gomez
Abogado DAC

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

Dishares 80%

Fecha Actual: 2023/07/11 | Hora Ingreso: 15:10 IP: 186.145.253.171

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

sandra monica sanchez barba

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/11 14:51

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	DEPARTAMENTO DE NARINO SUBASTA AGUARDIEN
No. Identificación	800103923
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente
No. Producto Origen/Recaudador	039113311
Fecha Pago/Débito	2023/07/10
Fecha Transacción	2023/07/10
Valor Transacción	$1,000,000,000.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	2319105UR
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	039972450
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	891
Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	039F0042319101JH
Información Adicional	-
Fecha Cobro	-
No. Factura	Abono A COMPRA Nariño
Oficina Pago	-
Usuario Creador	ANA LUCIA BASTIDAS

Fecha Actual: 2023/07/11 | Hora Ingreso: 15:10 IP: 186.145.253.171

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

sandra monica sanchez barba

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/11 14:51

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	DEPARTAMENTO DE NARINO SUBASTA AGUARDIEN
No. Identificación	800103923
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente
No. Producto Origen/Recaudador	039113311
Fecha Pago/Débito	2023/07/11
Fecha Transacción	2023/07/11
Valor Transacción	$776,062,806.20
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	2319204SJ
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	039972450
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	893
Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	039F0042319201JH
Información Adicional	-
Fecha Cobro	-
No. Factura	Saldo compra Nariño
Oficina Pago	-
Usuario Creador	ANA LUCIA BASTIDAS

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Modalidad de Contratación: ***SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO NO. 003-2023.***

Tipo de Contratación:	*CONTRATO DE ENAJENACIÓN*
Número Contrato o Convenio:	*3523-2023*
Id Contratista:	*900868181*
Razón Social Contratista:	*DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS*
Valor Contrato:	*2.226.062.806.20*
Fecha Suscripción Contrato:	*07 Julio, 2023*
Fecha Legalización Contrato:	*26 Julio, 2023*
Fecha suscripción Modificatorio:	*14 Julio,2023*
Fecha Legalización Modificatorio:	*26 Julio,2023*
Fecha terminación Modificatorio:	*11 agosto,2023*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.

Director(a) DAC (E)

Revisado:

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoría del contrato y/o convenio en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación.

LUIS FELIPE PABON CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO OFICINA AGUARDIENTE NARIÑO